



JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN
AUTO INTERCOLUTORIO NÚMERO 1325
Veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021)
RADICADO 05001-31-05-013-2013 01212-00

Dentro del presente proceso ordinario laboral promovido por **ABRAHÁN DE JESÚS NARVÁEZ CASTAÑO** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, en virtud de la solicitud presentada por la apoderada judicial de Colpensiones, en la que pretende la corrección del acta de audiencia y el auto que liquidó y aprobó las costas y que fue emitido por este Despacho los días 2 de diciembre de 2014 y 9 de marzo de 2021, respectivamente, indicando que se presentaron errores el nombre del demandante.

Ahora, una vez revisadas en detalle el acta de la audiencia y el auto que liquidó y aprobó las costas, objeto de reparo, se advierte que allí efectivamente se presentó un lapsus calami al momento de indicar el nombre, pues se plasmó ABRAHÁM DE JESÚS NARVÁEZ CASTAÑO, cuando en realidad era **ABRAHÁN DE JESÚS NARVÁEZ CASTAÑO**, por lo anterior, existiendo así errores en el acta de la audiencia y el auto antes mencionado, circunstancia que se encuentra proscrita dentro del ordenamiento jurídico colombiano, puesto que el proceder en éstos eventos lo regula el artículo 286 inciso final del CGP, mediante providencia de corrección por error o cambio de palabras.

En este orden de ideas, se corregirá el acta de audiencia de fecha 2 de diciembre de 2014 y el auto que liquidó y aprobó las costas del proceso de fecha 9 de marzo de 2021, aclarando que el nombre correcto es **ABRAHÁN DE JESÚS NARVÁEZ CASTAÑO**.

Así mismo, conforme el poder allegado, se reconocerá personería para representar judicialmente a COLPENSIONES al Dr. Andrés Eduardo Salcedo Camacho, portador de la T.P No. 262.589 del Consejo Superior de la J., como apoderado principal y a la Dra. Estefanía Gómez Vásquez, portadora de la TP No. 307.060. del C. S. de la J. como apoderada sustituta.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR el acápite denominado sentencia en el acta de audiencia de fecha 2 de diciembre de 2014, aclarando que el nombre correcto del demandante es **ABRAHÁN DE JESÚS NARVÁEZ CASTAÑO**.

SEGUNDO: CORREGIR el auto que liquidó y aprobó las costas y agencias en derecho de fecha 9 de marzo de 2021, aclarando que el nombre correcto del demandante es **ABRAHÁN DE JESÚS NARVÁEZ CASTAÑO**.

TERCERO: RECONOCER PERSONERÍA para representar judicialmente a COLPENSIONES al Dr. Andrés Eduardo Salcedo Camacho, portador de la T.P No. 262.589 del Consejo Superior de la J., como apoderado principal y a la Dra. Estefanía Gómez Vásquez, portadora de la TP No. 307.060. del C. S. de la J. como apoderada sustituta.

Lo resuelto se notifica por ESTADOS.

NOTIFÍQUESE

LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ

Email:

notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co;
abacomedellin@gmail.com;
estefagomezvas@gmail.com;
astrenea09@hotmail.com;

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13
LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR**
Que el presente auto se notificó por estados el
28/07/2021

consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-circuito-de-medellin/54>

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

FIRMADO POR:

LAURA FREIDEL BETANCOURT

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 013 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

ESTE DOCUMENTO FUE GENERADO CON FIRMA ELECTRÓNICA Y CUENTA CON PLENA
VALIDEZ JURÍDICA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 527/99 Y EL DECRETO
REGLAMENTARIO 2364/12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:

EADA1A74D1B29A8581FA04B917B21D1306564B1C6BECD9C6483AE5B58CD6408D

DOCUMENTO GENERADO EN 27/07/2021 07:07:52 AM

VALIDE ÉSTE DOCUMENTO ELECTRÓNICO EN LA SIGUIENTE URL:

HTTPS://PROCESOJUDICIAL.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/FIRMAELECTRONICA